



**ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR
EDUARDO KINGMAN EDUKINGSA S. A.**

Milagro, 12 de Junio del 2015

Señorita Licenciada
Bárbara Antonieta Carrasco Mantilla
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR EDUARDO KINGMAN EDUKINGSA S. A.**, celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR EDUARDO KINGMAN EDUKINGSA S. A.**, consta en el escritura pública que autorizó la Notaria Octava de Guayaquil, el doce de Junio del dos mil quince.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo muy atentamente.


Víctor Hugo Lliguipuma Enríquez
Accionista Fundador

Razón: Acepto el cargo para el que he sido designada.
Milagro, Junio 12 del 2015


Leda. Bárbara Antonieta Carrasco Mantilla
C.C. 1203254394

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2015- 2628

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Julio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2829 a 2831 con el número de inscripción 345 celebrado entre: ([ESCUELA DE EDUCACION BASICA PARTICULAR EDUARDO KINGMAN EDUKINGSA S.A. en calidad de REPRESENTADA], [CARRASCO MANTILLA BARBARA ANTONIETA en calidad de GERENTE GENERAL]).



Ab. Jorge Falquez M

Firma del Registrador Encargado



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 02 fojas es igual al documento original

Guayaquil, 24 de julio del 2015

Abg. Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

